



EDITORIAL

EL ABOGADO PARA EL FUTURO

*Rodrigo Orlando Osorio Montoya**

Forma de citar este artículo en APA:

Osorio Montoya, R. O. (julio-diciembre, 2017). El abogado para el futuro. *Summa Iuris*, 5(2), pp. 223-226.

DOI: <https://doi.org/10.21501/23394536.2585>

En el presente, el conocimiento jurídico está a un clic en las diferentes bases de datos y programas existentes en el ciberespacio, el abogado de hoy, ya no es el dueño del conocimiento jurídico guardado en los códigos como textos sagrados, memorizados y recitados para impresionar al cliente, al estudiante o en el despacho judicial. El saber normativo al igual que los otros conocimientos es ahora de dominio público, las personas pueden visitar la Internet y consultar su caso, encontrando las respuestas a su problema legal.

Es claro que el abogado del futuro debe ofrecer más que una simple justificación legal, pues debe dar la mejor opción entre las posibles salidas jurídicas; para ello, requiere más que conocimiento de la ley, exige adquirir saberes interdisciplinarios que le permitan manejar el arte de la argumentación en sus escritos y ponencias orales.

El nuevo jurista está destinado a ser un promotor de transformación social y no de litigios, un ser humano sensible de cara a todas las problemáticas que aquejan los diferentes sectores, sobre todo los más vulnerables de la sociedad, un contribuyente de la paz y la armonía de la comunidad, rescatando la dignidad y credibilidad de tan hermosa y necesaria profesión.

* Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Luis Amigó, Medellín, Colombia, Magíster en Derecho. Correo electrónico: dec.derecho@amigo.edu.co



Además, el abogado del futuro debe gestarse en un modelo innovador que responda a la necesidad de relacionar la teoría vista en sus clases con la práctica, sistema de enseñanza fundado en la clínica jurídica y su consultorio jurídico. Todo esto debe sostener una relación íntima con la investigación, en aras de procurar cambios significativos en la visión actual del Derecho, la legislación y la jurisprudencia, concibiendo y logrando reformar y permear el sistema positivamente.

Para lo anterior, la academia debe tener un modelo curricular que responda a la vida misma y a las necesidades del medio. Este componente inicial reflejado principalmente en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y luego en el PEP (Proyecto Educativo del Programa), en este caso del programa de Derecho; no obstante, las fallas de este elemento inician por el desconocimiento de estudiantes y profesores, de allí parten los problemas al aplicar las políticas, lineamientos y filosofía institucional, impactando negativamente las cartas descriptivas, los proyectos docentes y la calidad de las clases.

En el compromiso de los directivos, docentes y estudiantes es importante conocer dichos documentos y apropiarse de ellos; porque allí se encuentra el génesis del aprendizaje, la formación y mejoramiento de la academia con fundamentos teóricos, éticos y pedagógicos, la interdisciplinariedad, la flexibilidad, la movilidad, la proyección y la apropiación social.

A la luz de la pedagogía de enseñanza para formar el abogado del futuro, se hace necesario apartarse del esquema tradicional de planes de estudio por asignaturas y cátedra magistral, implementando estrategias innovadoras como la casuística, la literatura, la puesta en escena, las simulaciones en sala de audiencias, la asistencia a eventos de extensión, la internacionalización y sumergirse en actividades investigativas, que rompen con dicho esquema, formando profesionales de avanzada.

La investigación, por su parte, se constituye en la piedra angular de la academia moderna y la base para que el abogado amigoniano fije sus propuestas investigativas en torno a las posibles soluciones a problemáticas sociales y gubernamentales.

De la misma manera, el profesional del derecho debe ser una persona integral, cuyo accionar este fundado en la ética y los valores imperantes en la sociedad, pues los abogados buscadores de litigios en los estrados judiciales son parte del pasado, nuestra tarea ahora es prevenir, conciliar, mediar, componer y recomponer tejido social; solo lo estrictamente necesario debe llegar a juicio. La llamada “gestión del conflicto” es la clave para oxigenar la administración de justicia actual, obligando al profesional en Derecho a formarse en conocimientos políticos, tributarios, fiscales, aduaneros, financieros, mineros, bancarios, societarios, de propiedad industrial, empresariales, ambientales y administrativos.

Así las cosas, la enseñanza del Derecho debe ser el reflejo del medio y las necesidades de éste, los docentes deben cambiar y adaptarse a las nuevas generaciones, de ninguna manera debe ser el docente quien se adecue al profesor; razón por la cual, las teorías tradicionales de enseñanza deben ser sustituidas por un modelo de vivencias del Derecho; la memorización es cosa del pasado, por el contrario, la comprensión, la argumentación, la ponderación de hechos, circunstancias, pruebas, personas y la aplicabilidad normativa son prevalentes.

La docencia del derecho en el aula, las asesorías y el direccionamiento deben hacer fenecer al profesor improvisado que se convierte de buenas a primeras en abogado, fiscal, juez, procurador o magistrado, o en maestro mismo, ejerciendo autoridad y temor mediante la valoración cuantitativa para perder o ganar –lo que lo deslegitima ante sus estudiantes– y haciendo énfasis en la memoria y en las leyes como herramienta base para ser buen jurista. Con esto, logra dejar de lado la formación en criterios jurídicos y la formación de la persona, con el agravante de creer que en este último aspecto no debe incursionar el profesor porque es un problema de familia, olvidando que decir comunidad académica nos convierte en célula principal de la sociedad, es decir, nos asimila a una familia en donde cada individuo se entrelaza con el otro y es de vital importancia para la consecución de los fines y metas de la educación y en la construcción de ciudadanía.

Los planes de estudio deben ser a largo tiempo, desde núcleos básicos menos densos y cuyas áreas se relacionen entre sí, con una flexibilidad dada por los complementarios, rutas de énfasis e interdisciplinaridad, que permita no sólo a los estudiantes compartir con otras ciencias y disciplinas, sino además a la academia el nacimiento de nuevas materias que sirvan de espejo de las realidades sociales propias de cada región y del Estado; desapareciendo asignaturas que no le sean útiles al dicente para su vida personal y/o profesional, espirando la característica arcaica de la complejidad del Derecho, que fomenta, junto con otros factores, la deserción o la desmotivación en y por los estudios jurídicos.

En conclusión, en este proceso formativo se hace de vital importancia la existencia de medios de divulgación como expresión del conocimiento científico, resultante del proceso de investigación y demás funciones sustantivas de la educación superior como lo son la docencia, la proyección social e internacionalización, para así dinamizar y visibilizar las nuevas teorías y formas de concebir el Derecho, generando un espacio de reflexión, discusión, análisis y diálogo en pro de la formación y concepción del abogado del futuro; es aquí donde cobra importancia la revista de nuestra Facultad de Derecho: "Summa Iuris", que en su aforismo latino traduce: justicia superior, "viva Roma".